

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que en este asunto se encuentra pendiente por resolver lo concerniente a las costas y la liquidación de crédito obrante a folio 65 del dossier.

En decisión del 08 de septiembre de 2022 se fijaron agencias en derecho por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS, a cargo de los demandados SANDRA MILENA CHACON, KAREN YULIANA CHACON VILLA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEXANDER CHACON MURICIA y a cargo de los demandantes ELIZABETH BERNAL ZAPATA y JORGE MARIO BERNAL ZAPATA y a favor de EXPRESO BOLIVARIANO S.A. y MRYAM CHAMBUETA CAMACHO se fijó la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS.

Estando pendiente de proceder a liquidar las costas se procede de conformidad:

COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE SANDRA MILENA CHACON, KAREN YULIANA CHACON VILLA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEXANDER CHACON MURICIA Y A FAVOR DE LOS DEMANDANTES	\$300.000
AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE SANDRA MILENA CHACON, KAREN YULIANA CHACON VILLA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALEXANDER CHACON MURICIA Y A FAVOR DE LOS DEMANDANTES ELIZABETH BERNAL ZAPATA y JORGE MARIO BERNAL ZAPATA y a favor de EXPRESO BOLIVARIANO S.A. y MRYAM CHAMBUETA CAMACHO	\$300.000
ENVIO CITACIONES Fl. 108 cuaderno digitalizado	\$9.400
ENVIO CITACIONES Fl. 108 cuaderno digitalizado	\$9.400
GASTOS OFICINA DE REGISTRO FL 13 MEDIDAS	\$20.300
GASTOS OFICINA DE REGISTRO FL 13 MEDIDAS	\$25.100
GASTOS OFICINA DE REGISTRO FL 05 MEDIDAS	\$18.000
GASTOS OFICINA DE REGISTRO FL 05 MEDIDAS	\$22.200
TOTAL COSTAS	\$704.400

Sírvase proveer.

Manizales, 02 de mayo de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ELIZABETH BERNAL ZAPATA Y OTRO
DEMANDADO:	MIRYAM CHAMBUETA CAMACHO Y OTROS
RADICADO:	170013103005-2018-00190-00

En primer lugar, en los términos del numeral 1 del artículo 366 del C.G.P., por encontrarla ajustada a derecho, se imparte APROBACIÓN a la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho.

Ahora bien, respecto a la liquidación del crédito obrante a folio 65 del dossier, se ordena que por secretaria se de traslado de la misma ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza